



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00193747-UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Lic. Mauricio Mareño Sempertegui, del Área Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad, respecto de abonar una (1) Beca de Emergencia al estudiante Valentin Sanguino DNI N° 42.979.405;

CONSIDERANDO:

Que por Res.Dec. 942/2019 se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas, las Becas de Emergencia en el marco del actual "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado";

Lo informado por el Lic. Mareño Sempertegui en el IF-2020-00228628-UNC-EF#FCQ, orden 14 del expediente de referencia, respecto a que el Sr. Sanguino aún no posee una cuenta bancaria, por lo que el monto de la beca tendría que ser liquidado a su padre, el Sr. Marcelo Fabián Sanguino, CUIT N°: 20-18016408-2, contando con el consentimiento del estudiante;

Que si bien los artículos 6 y 10 del Reglamento de las Becas de Emergencia (Res. Dec. N° 942/2019) establecen que la prestación monetaria se otorgará por única vez para afrontar gastos generados en situaciones de fuerza mayor y el Sr. Sanguino percibió una beca de emergencia el año pasado, solicitada a partir del informe con fecha de 02 de diciembre de 2019 (RD 2690/2019), el Lic. Mareño Sempertegui considera que esta segunda asignación tendría que efectivizarse por vía de la excepción, debido al agravamiento de su situación económica como consecuencia de las medidas de aislamiento y posterior distanciamiento social obligatorio;

Que mediante PV-2020-00226823-UNC-SG#FCQ se informa que dado que el sr. Valentín Sanguino fue beneficiado anteriormente con Beca de Emergencia en 2019 (RD 2690/2019) este estipendio se otorgue de manera excepcional atendiendo al informe del Lic. Mareño Sempertegui y a la situación imperante de público conocimiento;

Que deberá imputarse la erogación al inciso 5.1.3 en virtud de que la mencionada beca se otorga a estudiantes de esta casa dada su condición de tales;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a través del Area Económico Financiera de la Facultad, por vía de la excepción y sin sentar precedente, una asignación en concepto de Beca Económica (RD 942/2019), al estudiante Valentin Sanguino DNI N° 42.979.405, por la suma de \$4000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

Artículo 2º: El monto de la beca será liquidado al Sr. Marcelo Fabián Sanguino, CUIT N°: 20-18016408-2, padre del estudiante mencionado que presta su consentimiento para ello.

Artículo 3º: Establecer que el pago mencionado sea atendido con fondos PROFOIN Componente Estudiantil Remanente imputándose la erogación al inciso 5.1.3

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.